COOPEMÉDICOS

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN:
"SU TARJETA DE CREDITO COOPEMEDICOS VIENE FORTIFICADA"

I. ORGANIZADOR Y PATROCINADOR:

1. La promoción pertenece a COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS MÉDICOS R.L., cédula jurídica número 3-004071101, empresa que en adelante se conocerá como "**COOPEMÉDICOS R.L.",** "la cooperativa" o la "organizadora".

II. PREMIOS Y DESCRIPCIÓN:

2. La presente promoción obsequiará los siguientes premios:

    - 1 Premio de ¢150 000,00 (ciento cincuenta mil colones) por mes durante el período de duración de la promoción.

    El dinero será depositado en la Tarjeta de Crédito de cada ganador en forma de Cash Back.

III. PARTICIPANTES Y LIMITACIONES:

3. El objeto de esta promoción no es el lucro sino el premiar la fidelidad de nuestros asociados que adquieran y activen por medio del uso su Tarjeta de Crédito COOPEMEDICOS. La tarjeta de crédito la pueden activar de las siguientes formas:

    - Compras a nivel local e internacional en comercios en general.
    - Solicitando o gestionando Refundiciones o Adelantos de Efectivo.

    El asociado debe estar al día en el pago de todas sus obligaciones con la cooperativa, no se considerarán los asociados que tengan arreglos de pago con **COOPEMÉDICOS R.L.**

    Los requisitos y limitaciones para la acreditación del premio son:

- Ser asociado a **COOPEMÉDICOS**
- Estar al día con todas las obligaciones de la cooperativa: préstamos, tarjetas de crédito y cuota de Capital Social.
- No tener operaciones en Cobro Judicial o Incobrables.
- Haber adquirido la Tarjeta de Crédito en el período establecido de la promoción.
- Haber utilizado la Tarjeta de Crédito en compras en un plazo No Mayor a 30 días después de haberla recibido.

Los colaboradores de **COOPEMÉDICOS R.L.** y **ALMECOOP** no participan en la presente promoción.

IV. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y PLAZO PARA RETIRAR PREMIOS:

4. La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de abril y finaliza el 30 de junio, ambos de 2025. El plazo máximo para acreditar el premio por parte de COOPEMEDICOS, será hasta 15 días después de haberse realizado el sorteo del ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole, y tanto el organizador como el patrocinador no reconocerán premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.

V. FORMA DE ELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS Y DECLARATORIA DE GANADORES

5. Para el premio habrá un único ganador y que en total serán 03 sorteos, uno para cada mes de la promoción. El premio solamente incluye lo que se indica expresamente. Los sorteos se realizará en las instalaciones de "**COOPEMÉDICOS R.L.**", situadas en provincia de San José, cantón Central, distrito Mata Redonda, Sabana Sur, 675 metros oeste y 175 metros sur de la Contraloría General de la República, **el 15 de mayo, 16 de junio y 15 de julio del 2025 entre todos los Asociados que hayan adquirido su Tarjeta de Crédito Nueva y que hayan sido activadas**, según hora y día que determine posteriormente la organización. La forma de elección de los favorecidos será en manera aleatoria, siendo que el nombre será seleccionado o extraído por un colaborador de la organización o bien mediante un sistema de sorteo electrónico aleatorio, según lo que determine en su momento la organizadora. En la eventualidad que, con la verificación de condiciones del ganador, se establezca que el favorecido cuenta con una o varias de las limitaciones establecidas en este reglamento, se procederá a sacar un nuevo ganador y se realizará el mismo procedimiento descrito anteriormente, cuantas veces sea necesario. El ganador, una vez verificado que cumple con los requisitos indicados en este reglamento será contactado por el organizador vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro medio que "**COOPEMÉDICOS R.L.**" considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar al ganador suplente. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" utiliza la información del participante que se encuentra en la base de datos interna y es responsabilidad exclusiva del participante mantener la misma el día. Para los eventos donde la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se escogerán en el momento de la rifa hasta cinco ganadores sustitutos cuyos nombres no se darán a conocer salvo que alguno de ellos, ante la ausencia del ganador inicial, no apareciere o no deseare reclamar el premio. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a comunicarse con el organizador, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se podrá con o sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

VII. PROMOCIÓN DE GANADORES Y AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN:

6. Los resultados de la rifa se publicarán en la página web https://www.coopemedicos.fi.cr , y en las redes sociales del organizador. La publicación de los resultados podrá hacerse por diversos medios que aquella determine una vez acreditado el ganador (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, etc.). Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan en forma irrevocable el uso de nombre, imagen y otros derechos de la personalidad a **COOPEMÉDICOS R.L.** y a los patrocinadores de esta promoción para comunicar mediante por medio de anuncios en las instalaciones del mismo u otros que la organizadora determine (sea por medio de fotografías, videos, medios electrónicos, etc.), sea mediante la mención de los nombres y/o la publicación de su imagen que son los ganadores de dicho premio y se compromete a asistir al momento de la entrega del PREMIO enterado de la publicidad que se le otorgará al mismo. A

efecto de hacer pública y dar fe de la entrega del premio, el ganador deberá autorizar a **COOPEMÉDICOS R.L.** a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y otros medios publicitarios y en general en todo material de divulgación y promoción de las actividades anteriores y posteriores a la entrega del premio, sin que esto implique remuneración o compensación adicional fuera de los premios mismos, ni reclamos por derechos de imagen u otros. Al efecto, en el acto de la entrega del Premio, el ganador deberá firmar la autorización formal correspondiente previamente preparada por "**COOPEMÉDICOS R.L.**".

VII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

7. Con el hecho de participar en esta promoción, el participante conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y limitaciones del Reglamento de la Promoción.

8. Los ganadores aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales "**COOPEMÉDICOS R.L.**" lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.

9. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante de "**COOPEMÉDICOS R.L.**"

10. La responsabilidad de "**COOPEMÉDICOS R.L.**" concluye con la entrega del premio del sorteo, por lo que no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o relacionados que puedan ocurrir con el uso y disfrute del premio. Una vez entregado al ganador, el organizador queda desligado de toda responsabilidad respecto de El Premio, incluidos accidentes, daños a terceros y cualesquiera otros riesgos inherentes. Por esta razón "**COOPEMÉDICOS R.L.**" no asumirá ningún gasto en que el ganador incurra para solventarse a sí mismo o a sus acompañantes este tipo de situaciones, así como tampoco entregará indemnización alguna, pues el ganador entiende y acepta estas condiciones al momento de aceptar los premios descritos en este reglamento. El favorecido firmará conforme el recibo del premio, con ello y/o con su entrega, liberará a "**COOPEMÉDICOS R.L.**" de toda la responsabilidad por el uso o disfrute del mismo.

11. Condiciones especiales para el reclamo y disfrute del premio: El premio se depositarán del día uno al 30 del mes siguiente de realizado el sorteo en la Tarjeta de Crédito adquirida por el Asociado seleccionado como ganador.

VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL:

12. **COOPEMÉDICOS R.L.** y su diseño son marcas de su propiedad. Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "el Organizador" y los patrocinadores de esta promoción y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

IX. CLAUSULAS FINALES:

13. **COOPEMÉDICOS R.L.** podrá suspender esta promoción, o modificarla total o parcialmente, así como este reglamento, para proteger sus intereses y garantizar la buena marcha de la rifa –sean estos o no por razones de caso fortuito, fuerza mayor, hecho de un tercero, legalidad o conveniencia, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de la organizadora previa comunicación pública por los medios que aquella estime conveniente.

14. La presente promoción no aplica en conjunto con otras promociones de la organizadora ni la patrocinadora. La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador

15. El beneficio del premio no es negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.

16. Si no es posible el depósito en la cuenta respectiva de la tarjeta de crédito, para el retiro del premio, el ganador deberá presentarse al "**COOPEMÉDICOS R.L.**" y presentar su cédula, documento legal, constancia de nacimiento o cualquier otro documento reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica que certifique la identidad del ganador.

17. El Premio aquí referido es un obsequio que "**COOPEMÉDICOS R.L**." otorga al ganador y no tiene ningún control sobre los detalles de organización de la patrocinadora. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" se responsabiliza únicamente por la entrega de El Premio con las características señaladas anteriormente y no asume responsabilidad alguna por querellas, juicios, daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el disfrute del premio, ni por reclamos relacionados con el servicio, fechas, y otros del mismo. No se reconocerá gasto alguno en el que incurra el ganador del sorteo para efectos de retiro del premio u otros similares. Expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

    a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
    b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
    c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

18. "**COOPEMÉDICOS R.L.**" podrá tomar acciones legales y reclamar la devolución de premios, si demuestra que la persona favorecida participó en la rifa mediante dolo, engaño o falsificación.

19. Cualquier asunto que se presente con la rifa y que no esté previsto por el Reglamento será resuelto por "**COOPEMÉDICOS R.L.**" en apego y respeto a la legislación de Costa Rica.

20. En caso de dudas o consultas, se pueden dirigir a las instalaciones del "**COOPEMÉDICOS R.L.**" o a los medios: 2105 1500, del centro de atención al asociado de **COOPEMEDICOS, R.L.** info@coopemedicos.fi.cr / plataforma@coopemedicos.fi.cr.